



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**UCHUMAYO**

*Construyendo una nueva Historia!*

**RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 085-2023-MDU**

Uchumayo, 05 de julio de 2023

**VISTOS:**

El Informe N° 0174-2023-MDU/GPP/ALAP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de fecha 03 de julio de 2023, Proveído N° 577-2023 del Despacho de Alcaldía, de fecha 04 de julio de 2023, Proveído N° 645 de Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultada de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el Numeral 47.1 "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego". Ahora bien en el Numeral 47.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, según lo establecido el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 04/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, según lo establecido el numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego.

Que, mediante Informe N° 0174-2023-MDU/GPP/ALAP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, es de la opinión: Primero. - Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático del Pliego 300354 - Municipalidad Distrital de Uchumayo, realizando transferencias internas entre Proyectos y/o Actividades, conforme a las Notas de Modificación Presupuestal N°0000000332, N°0000000333, N°0000000334, N°0000000336, N°0000000337, N°0000000338, N°0000000339, N°0000000340, N°0000000341, N°0000000342, N°0000000343, N°0000000344, N°0000000345, N°0000000346, N°0000000347, N°0000000351, N°0000000354, N°0000000355, N°0000000356, N°0000000357, N°0000000358, N°0000000359, N°0000000360, N°0000000361, N°0000000362, N°0000000364, N°0000000365, N°0000000366, N°0000000367, N°0000000368, N°0000000370, N°0000000371, N°0000000372, N°0000000373, N°0000000374, N°0000000375, N°0000000376, N°0000000377, N°0000000379, N°0000000380, N°0000000382, N°0000000383, N°0000000384, N°0000000386, N°0000000387, N°0000000388, N°0000000389, N°0000000390, N°0000000391, emitidas durante el mes de JUNIO de 2023.



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telf: 054-493014  
Urb. El Carmen - Congata - Telf.. 054-411241  
www.muniuchumayo.gob.pe





Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático del Pliego 300354 - Municipalidad Distrital de Uchumayo, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO SEGUNDO. –** La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestal N°0000000332, N°0000000333, N°0000000334, N°0000000336, N°0000000337, N°0000000338, N°0000000339, N°0000000340, N°0000000341, N°0000000342, N°0000000343, N°0000000344, N°0000000345, N°0000000346, N°0000000347, N°0000000351, N°0000000354, N°0000000355, N°0000000356, N°0000000357, N°0000000358, N°0000000359, N°0000000360, N°0000000361, N°0000000362, N°0000000364, N°0000000365, N°0000000366, N°0000000367, N°0000000368, N°0000000370, N°0000000371, N°0000000372, N°0000000373, N°0000000374, N°0000000375, N°0000000376, N°0000000377, N°0000000379, N°0000000380, N°0000000382, N°0000000383, N°0000000384, N°0000000386, N°0000000387, N°0000000388, N°0000000389, N°0000000390, N°0000000391, emitidas durante el mes de JUNIO de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a Gerencia de Planificación y Presupuesto, la remisión de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Haroldo José Abril Velarde  
ALCALDE

